



Revista Digital de Educación Física

ISSN: 1989-8304 D.L.: J 864-2009

SITUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES ORIENTADORES PEDAGÓGICOS EN EDUCACIÓN FÍSICA COMO DISPOSITIVO DE CONTROL.

Jacqueline Páez-Herrera

Profesora Educación Física, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Chile.
Email: jacqueline.paez@pucv.cl

Juan Hurtado-Almonacid

Profesora Educación Física, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Chile.
Email: juan.hurtado@pucv.cl

RESUMEN

La política de reformas basadas en estándares implica procesos de verificación y certificación, traducidos en evaluaciones diagnósticas al inicio y al finalizar la formación inicial docente. Situación compleja, ya que los procesos de enseñanza – aprendizaje, vividos al interior del aula, pierden el horizonte y el foco, pasando principalmente a una preocupación constante por obtener buenos resultados en los procesos de evaluación implementados en el país. En el caso de la Formación Inicial Docente (FID) se refleja en que las evaluaciones de diagnóstico implementadas al inicio y al finalizar la formación; deben estar alineadas con lo demandado en los estándares. A partir de lo anterior, el propósito de este trabajo es analizar, críticamente los estándares pedagógicos y disciplinares para Educación Física como dispositivo de control. En términos de análisis, se recurre a artículos publicados en revistas científicas y la revisión de la normativa vigente en Educación Superior y la Formación Inicial Docente en Educación Física. Se concluye que los estándares de pedagógicos y disciplinares para la formación de profesores de Educación Física, son quizás el dispositivo de control con mayor alcance en el ámbito educativo. La de los estándares determina no sólo el actuar de los futuros profesores, sino que influye en la autorregulación de los procesos de enseñanza, el currículum de las carreras formadoras, el actuar de los formadores de profesores, y finalmente en aquellos estudiantes del sistema escolar.

PALABRAS CLAVE: Estándares Pedagógicos y Disciplinares; Dispositivos de Control; Política Educativa; Educación y Educación Física.

INTRODUCCIÓN.

Asegurar el derecho, la calidad y equidad en Educación, ha sido el principal foco de atención y acción de las políticas educativas en Chile en los últimos 15 años. Del mismo modo, la implementación de la medición y verificación constante de los resultados académicos, y la vinculación con estándares, han sido el énfasis de las reformas en materias educativas. En este contexto, las Reformas Basadas en Estándares [RBE] son entendidas como una tendencia en políticas públicas en nuestro país, las cuales están centradas en la medición de los resultados de la población (Cassasus, 2010). Por otro lado, Ferrer (2006) señala que la estandarización surge para responder a la necesidad de poder definir con claridad las metas de aprendizaje que todos los estudiantes de un sistema educativo deben alcanzar, esto independiente de las condiciones contextuales que pueden influir en su desarrollo, por ejemplo, el nivel socio económico de los estudiantes.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2014) plantea que los estándares constituyen el norte de los procesos educativos, al indicar lo que es valorado como una buena práctica pedagógica, así mismo indican que pueden llegar a ser comprendidos como las herramientas necesarias para tomar decisiones profesionales y establecer la distancia que posee un sujeto entre su propio desempeño y el modelo esperado, es decir el estándar. En definitiva, tal y como indican Oliva y Gascon, (2011) queda en evidencia que la raíz de los estándares es la medición.

En Chile, las principales reformas basadas en estándares han sido la elaboración del Marco para la Buena Enseñanza (MBE) del año 2003, documento que según el Ministerio de Educación de Chile (2003) es el itinerario que puede guiar a los profesores en su actuar dentro del aula para ser más efectivos. Por otro lado la ley 20.903 de Desarrollo Profesional Docente, establece un sistema integral, que va desde la formación inicial hasta la carrera profesional docente consolidada, caracterizada por una serie de disposiciones que someten a los profesionales de la educación a evaluaciones constantes que a la larga determinan una serie de premios o castigos (remuneraciones, apoyo formativo, promoción en el desarrollo profesional, entre otros), coherentes con los resultados obtenidos en las evaluaciones a las cuales se someten.

Sumado a lo anterior, la ley 20.129 de Aseguramiento de la Calidad, estipula que las carreras de pedagogía deben, por obligatoriedad, acreditar la calidad de sus procesos formativos en función de sus propósitos institucionales, en este sentido se asegura que todas las carreras que forman profesores y profesoras puedan responder a una serie de criterios e indicadores que a la postre determinarán la calidad que se entrega en las Instituciones de Educación Superior. Esto sin duda alguna, constituye otro proceso de estandarización en el ámbito educativo.

En suma, es en este marco normativo, donde se concreta la instalación de una serie de dispositivos de control (acreditación de las carreras de pedagogía, sus regulaciones para el ingreso, el sistema de evaluaciones diagnósticas y los estándares pedagógicos y disciplinarios para este tipo de carreras), que en la realidad nacional constituyen los pilares que fortalecerán la formación inicial docente, y en definitiva la calidad de la educación. Esto se confirma con la aseveración que plantea MINEDUC, (2011), el cual indica que "(...) de la calidad del profesor depende en buena medida la calidad del sistema educativo en su totalidad." (p.5)

Sin duda alguna esta afirmación, es al menos preocupante, ya que en primer lugar se asigna una alta responsabilidad a los/as profesores/as en cuanto al impacto que tienen sobre la calidad del sistema educativo en su conjunto, y en segundo lugar es inquietante como todos los dispositivos de control en el ámbito educativo, ejercen presión en un solo actor del proceso educativo, es decir el profesor.

A partir de lo anterior, el trabajo pretende analizar, críticamente los estándares pedagógicos y disciplinares para Educación Física como dispositivo de control. Centrándose en los Estándares Orientadores Pedagógicos existentes para esta disciplina como dispositivo de control; cómo estos ejercen presión en la definición de los enfoques curriculares que declara una carrera de Pedagogía en Educación Física acreditada por siete años y, en definitiva, como estos estándares controlan la formación inicial docente de los profesores de la especialidad.

Para dar cuerpo a este documento, se recurre a la investigación documental, se ha consultado una serie de artículos científicos y fuentes normativa (fuentes secundarias de información), que entregan una serie de significados para el concepto “estándar”, del mismo modo se han utilizado informaciones y experiencias internacionales con respecto a los significados de una política pública basada en estándares; finalmente se han consultado documentos normativos que regulan, en el contexto nacional la implementación de este dispositivo de control.

En primera instancia se hace alusión a la definición del concepto estándar en Educación. Posteriormente, se abordará la concepción de los estándares orientadores pedagógicos como dispositivo de control, principalmente desde las visiones de Foucault y Agamben. Para finalmente indicar la naturaleza de los estándares para Educación Física en Chile.

Finalmente se concluye con consideraciones finales respecto de las temáticas abordadas y las futuras investigaciones que se pueden proyectar a partir de este trabajo.

2. DESARROLLO

2.1 CLARIFICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES PEDAGÓGICOS, DEFINICIONES Y SIGNIFICADOS.

Las reformas educacionales basadas en estándares han sido catalogadas como una pieza clave en la regulación de la calidad de los sistemas educativos (Sotomayor y Gysling, 2011). En consonancia con ello, en nuestro país se asocia el concepto de calidad con el de estándar, incluso actualmente el foco de la calidad de la educación está en el fortalecimiento de la Formación Inicial de profesores y profesoras; el cual se sustenta en diferentes dispositivos de estandarización, tales como: acreditación de carreras, evaluaciones de desempeño, regulación en condiciones de ingreso, evaluaciones diagnósticas al inicio y al término de la formación profesional docente y la declaración de los estándares pedagógicos orientadores y disciplinares; los que en su conjunto contribuirían a alcanzar niveles elevados de calidad en educación.

No obstante, a lo anterior, el concepto de estándar es sumamente amplio. En el ámbito de la educación posee múltiples aseveraciones, incluso tiende a confundirse la idea de las Reformas Basadas en Estándares (RBE) con el concepto de "Estándar". Ante esto, Cassaus, (2010) señala que las reformas basadas en estándares consisten en un enfoque en el cual la política pública se centra en la medición de los resultados de la población, incluso señala que las reformas basadas en este enfoque apuntan a la modificación de la conducta humana. Por otra parte, Sotomayor y Gysling (2011) indican que: "Una política basada en estándares es una agenda explícita de acciones concertadas para lograr mejoramientos significativos en la calidad educativa" (p.94).

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y La Cultura [UNESCO] (2014) indica que el concepto estándar está vinculado con aquello que se debe saber y poder hacer, en definitiva, hacen alusión a los desempeños requeridos para alcanzar un determinado nivel de calidad. Por su parte Ferrer (2006) indica que el concepto estándar está íntimamente ligado al mundo industrial, pues trata de unificar las características de un objeto determinado a un modelo específico, para su producción masiva.

A partir de lo anterior, queda en evidencia que las reformas basadas en estándares constituyen un conjunto de acciones conformados por dispositivos que regulan el sistema educativo, en tanto los estándares constituyen aquellos dispositivos que buscan establecer una medida de desempeño o conocimientos que, en el contexto educativo, los profesores y profesoras deben poseer para ser catalogados como efectivos.

En este sentido, para UNESCO, (2014) el concepto estándar posee una doble perspectiva:

"representa el norte, al definir lo que se valora como una buena práctica y también pueden ser utilizados como herramientas para tomar decisiones profesionales e indicar que tan lejos está un sujeto de alcanzar el mínimo necesario para ser considerado competente" (p.55).

Lo interesante de esta definición, es que el énfasis de la conceptualización se enfoca en el desempeño del profesor y su evaluación; por otro lado, destaca la necesidad de categorizar el ejercicio docente; clasificando en competentes a quienes han logrado lo que el estándar declara como bueno y en incompetentes a aquellos sujetos, que a juicio de quienes evalúan, no realizan la función docente de acorde al modelo establecido. Otro elemento que destaca UNESCO (2014) es que los estándares en definitiva, reflejan lo que es considerado como una buena práctica docente, delimitando las áreas de dominio de profesores y profesoras; pues indica que los estándares señalan el conocimiento conceptual que debe tener el docente sobre su disciplina, así como también hacen referencia a los conocimientos, que deben tener los profesores sobre el currículum, métodos de planificación y evaluación del aprendizaje, los marcos regulatorios de la profesión docente, entre otros. Estos dispositivos, incluyen además descripciones de sus capacidades docentes para interactuar con los estudiantes y generar un clima apropiado para el aprendizaje. En definitiva, esta concepción del estándar se enfoca principalmente en el conjunto del proceso didáctico, que involucra dominar la labor docente, desde el diseño hasta la fase de interacción con los estudiantes.

En tanto, Ravicht, (1996) es aún más explícita a la hora de referirse al estándar y su vinculación con la medición y evaluación, indicando que este dispositivo:

“ofrece una perspectiva de evaluación realista; si no hubiera modo de saber si alguien está en realidad cumpliendo con el estándar, no tendría ningún valor o sentido. Por lo tanto, cada estándar real está sujeto a observación, evaluación y medición” (p.3).

Es este significado, el que genera mayor controversia con respecto a los estándares, pues mientras el discurso hegemónico plantea que mientras más cerca del estándar se encuentre un individuo, su actuar estará asociado a calidad; no obstante, a lo anterior esta vinculación directa con la medición y evaluación, más allá de generar motivación, provoca que las personas deseen obtener un premio o evitar castigo, por sobre la adquisición de aprendizajes (Cassasus, 2010).

Si bien hasta ahora se ha enfatizado en las características y significados de los estándares, cabe señalar que a nivel internacional se encuentran dos posiciones con respecto a su organización. Darling – Hammond y Brandsford, (2005) proponen que los estándares deben enfocarse en los conocimientos que debe tener el profesor para ser efectivo, las habilidades que debe ser capaz de demostrar y el compromiso profesional que deben poseer los profesores para ayudar a sus estudiantes y a la comunidad.

En tanto Danielson (1996, citado por UNESCO, 2014) propone cuatro dominios centrados en la observación del desempeño docente, los cuales hacen énfasis en la preparación de la enseñanza, creación de un ambiente adecuado para la enseñanza, desarrollo de la enseñanza y las responsabilidades profesionales. El organismo, señala incluso que este último modelo ha influido enormemente en Estados Unidos y en Chile.

En el caso chileno, los estándares orientadores pedagógicos y disciplinares, han permeado incluso la formación inicial docente y han establecido a la vez los parámetros que indican los desempeños que son catalogados como buenas prácticas, no importando el contexto y las condiciones laborales de los profesores. En este sentido, los estándares son un verdadero reflejo de homogeneización y por ende del control externo que las elites políticas, empresariales y tecno-burocráticas pretenden impulsar (Cassasus, 2010).

En definitiva, los estándares son dispositivos de control donde un Estado evaluador adquiere servicios públicos, no obstante, no es proveedor directo de educación y sin embargo establece los parámetros, financia las políticas públicas y exige responsabilidades a quienes implementan la política (Sotomayor y Gysling, 2011). Finalmente, el Estado para ejercer su rol y regular el sistema educativo, evalúa el desempeño de las instituciones, de los estudiantes y profesores; esperando influir en la calidad de la educación.

2.2 CAPÍTULO II: LOS ESTÁNDARES PEDAGÓGICOS COMO DISPOSITIVOS DE CONTROL.

Agamben (2011) señala que un dispositivo de control constituye un conjunto heterogéneo, sea discursivo o no; en el cual discursos, instituciones, leyes, medidas políticas, entre otros; se entrelazan formando una red, que en definitiva reflejan

relaciones de poder y saber. En tanto, indica además que la finalidad de los dispositivos de control es gestionar, gobernar, controlar y orientar las conductas, pensamientos de los hombres; en esta línea queda en evidencia que los Estándares Pedagógicos, como normativa vigente que regula la formación inicial de profesores, constituye efectivamente un dispositivo de control.

Lo anterior se argumenta, a partir de la política nacional docente la cual señala que los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios constituyen las pautas mediante las cuales el Ministerio de Educación explicita las habilidades, conocimientos y disposiciones que deben alcanzar un profesor o profesora al cabo de su formación; así mismo señala explícitamente que las Universidades las deben incorporar durante el proceso de formación de los profesores en formación. Del mismo modo, en la línea de lo que propone Agamben; estos estándares se entrelazan con otros dispositivos, las Bases Curriculares, planes y programas por asignaturas y Marco para la Buena Enseñanza; constituyendo en definitiva una red de elementos que orientan los procesos educativos en diferentes niveles de enseñanza. Según Agamben (2011) un “dispositivo a todo aquello que tiene, de una manera u otra, la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivos” (p.257)

La implementación de los estándares, como dispositivo de control no sólo orientan las conductas, sino que implementadas desde la formación inicial docente sólo persiguen entrenar a los individuos y homogeneizar las formas de actuar, de pensar, de implementar la enseñanza. La disposición de conocimientos, habilidades y actitudes deja un espacio reducido o casi nulo a las individualidades de las personas, por tanto, existen procesos de disciplinamiento que obligan a los individuos a actuar siguiendo diferentes patrones. Para Foucault (2002, 83), la disciplina constituye aquellos “métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad” (p.83). Bajo la perspectiva de Foucault, la implementación de los estándares como elemento disciplinario, consiste en el aumento y mejora de las habilidades de los individuos, así como también en hacerlo más obediente; por tanto, el conjunto de conocimientos y habilidades que definen los estándares orientadores forman estructuras de poder que buscan que los futuros profesores operen en base a técnicas y procedimientos preestablecidos, regulando incluso lo que estudiantes del sistema escolar pueden aprender en una determinada disciplina.

Por tanto, debido a la magnitud del alcance de la aplicación de los estándares, es imprescindible señalar que un conjunto de individuos, en este caso profesores en formación, experimentan un claro proceso de subjetivación, en el cual Galvis (2016) indica que se producen seres sin identidades, sin asignaciones; en definitiva existe una pérdida de la identidad, de las creencias, de los conocimientos previos; que van transformando la forma de entender la educación y por tanto va homogeneizando a un grupo de individuos en su actuar.

En suma, es importante plantear y comprender que los estándares más allá de ser pautas de acción, constituyen dispositivos de control que subjetivizan al individuo, a las instituciones de Educación Superior, a los profesores responsables de la formación inicial docente; permeando incluso el currículum.

2.3 LOS ESTÁNDARES PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES PARA EDUCACIÓN FÍSICA EN CHILE Y SU INFLUENCIA EN LAS CARRERA DE PEDAGOGÍA.

El año 2014 en Chile, se elaboran por primera vez los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para las Carreras de Pedagogía en Educación Física. Al igual que en las otras disciplinas, estos se organizan en dos bloques:

- Estándares Disciplinarios para la Enseñanza, los cuales sugieren aquellos conocimientos y habilidades que deben demostrar los futuros profesores, en áreas del currículum, la comprensión de como aprenden sus estudiantes, así como también la capacidad para el diseño e implementación de la enseñanza, su evaluación y reflexión sobre los logros alcanzados.
- Estándares Pedagógicos Generales: este segundo nivel de los estándares señala las competencias generales, que independiente de la disciplina deben poseer los profesores, en las áreas del conocimiento del currículo, diseños de los procesos de enseñanza y evaluación. Así mismo, se incluye una dimensión en el ámbito moral, la cual especifica el compromiso que debe tener los futuros profesores con su propia práctica y la de sus estudiantes.

Al observar el contenido de los estándares, el Ministerio de Educación (2014) es explícito al indicar que:

“La formación del docente en la disciplina, expresada a partir de los estándares descritos en este documento, implica comprender y poner en práctica los conocimientos, habilidades y actitudes que se orienten hacia los propósitos de la asignatura de Educación Física y Salud, considerando las siguientes perspectivas: desarrollo del movimiento; desarrollo de la condición física, cualidades expresivas; iniciación y práctica deportiva; conjunción de los factores que permitan una vida activa; seguimiento de reglas del juego; cooperación y trabajo en equipo; y concepción amplia del liderazgo” (p.6).

Esto sin duda, constituye una carta de navegación que se establece a partir del Ministerio, para que todas las casas formadoras de profesores de la especialidad puedan homogeneizar la formación en base a la adquisición de los contenidos descritos en el párrafo anterior. Por tanto, es mucho más que una simple declaración de principios, sino más bien es el primer indicio de permeabilidad hacia la formación inicial docente.

De manera específica los estándares para las Carreras de Pedagogía en Educación Física se organizan en dos áreas temáticas, la primera de ellas se relaciona con los sustentos teóricos de la disciplina y la segunda a la programación e implementación de la enseñanza. Cada una de estas áreas posee tres estándares, en el cual además se definen indicadores. Este último punto es de suma importancia, ya que constituyen los elementos esenciales mediante los cuales se sustenta la evaluación de capacidades pedagógicas realizadas doce meses antes del egreso, implementada durante el año 2016, según lo dispone la Ley 20.903 de Desarrollo Profesional Docente. En cuanto al contenido de los estándares, los tres primeros (pertenecientes al área de Sustentos Teóricos de la Disciplina) centran su atención en los Referentes Teóricos que permiten argumentar la práctica de la

disciplina, las manifestaciones de la Motricidad Humana como medio de enseñanza y finalmente la comprensión de la importancia del ejercicio físico en el desarrollo de una vida activa y saludable. Al observar el contenido y los indicadores de estos tres primeros estándares, se puede apreciar un claro posicionamiento teórico vinculado a la adquisición de los aprendizajes para la enseñanza de los deportes, y la promoción de hábitos y práctica regular de actividad física.

Por otra parte, los estándares relacionados a la programación e implementación de la enseñanza comprenden aquel cuerpo de conocimientos que permitirá al futuro profesor diseñar la enseñanza de manera contextualizada, a partir de la identificación de las características motrices, cognitivas, afectivas y sociales de sus estudiantes, la organización de la didáctica disciplinar en función del currículum vigente (Bases Curriculares) y los procesos evaluativos de la enseñanza.

Al analizar la estructura de los estándares vigentes de la disciplina se puede apreciar una clara influencia en la formación inicial docente. Un panel de expertos elaboró el Informe Final sobre la Propuesta para Fortalecer la Profesión Docente en el Sistema Escolar (2010), en el se indica que el Programa de Fomento a la Calidad de la Formación Inicial Docente, INICIA fue diseñado con la finalidad de trabajar en tres líneas:

- “La definición de estándares y orientaciones curriculares para cada carrera de Pedagogía, con el fin de otorgar una base de conocimientos comunes acordes a los requerimientos del sistema educativo (p.25).
- El diseño e implementación de una evaluación de los conocimientos y competencias de los egresados de carreras de Pedagogía (prueba INICIA) en base a los estándares elaborados, con el fin de entregar información a las instituciones sobre el nivel de conocimientos de sus estudiantes de pedagogía y de realizar las acciones conducentes al mejoramiento de su formación (p.25).
- Un programa de apoyo mediante recursos concursables para ejecutar proyectos de mejoramiento de las carreras de pedagogía, sobre la base de los estándares definidos y los resultados derivados de la evaluación diagnóstica” (p.25)

Por otra parte, a partir del año 2016, en el marco de la Ley 20.903 se implementa la Evaluación Diagnóstica para los estudiantes de las Carreras de Pedagogía que se encuentran próximos al egreso. En esta evaluación, al igual que en la prueba INICIA, se evalúan el grado de conocimiento que poseen los estudiantes en función de los estándares.

Durante el año 2017, se inició un proceso de modificación de los estándares en cada una de las Carreras de Pedagogía, los cuales en su diseño debían considerar seis orientaciones transversales: Enfoque de Derechos, Inclusivo, Intercultural, de Género, Uso de Tic`s y Trabajo colaborativo. Cada uno de estos enfoques serán incluidos en los nuevos estándares; su inclusión se debe a la normativa legal que ha surgido en los últimos tres años en el país, y a los cuales cada una de las Universidades que forman profesores y profesoras, deben considerar al momento de implementar sus procesos formativos.

En suma, se puede señalar que las disciplinas del currículum a nivel escolar y Educación Superior seguirán siendo determinadas por una serie de dispositivos de control, los cuales ejercerán presión para homogeneizar la enseñanza en sus diferentes niveles. En cuanto a la Educación Física, a nivel nacional se ha determinado que tanto la Motricidad Humana como los elementos de una vida activa y saludable, determinarán el currículum, por tanto, sus diferentes manifestaciones tales como el juego, el deporte, la expresión corporal y los hábitos de vida saludable; guiarán la acción de los profesores de la especialidad, y en definitiva enmarcarán los aprendizajes de niños y niñas.

3. CONCLUSIONES.

La entramada red de dispositivos de control existente en Educación viene determinada por una serie de Reformas Basadas en Estándares, las cuales permean el actuar de los diferentes actores del proceso educativo.

En este contexto, a partir de la revisión de una serie de artículos científicos y documentos normativos, se puede concluir que los estándares pedagógicos y disciplinares para la formación de profesores, son quizás uno de los dispositivos de control con mayor alcance en el ámbito educativo. Ha quedado en evidencia, que la declaración de esta normativa determina, no sólo el actuar de los futuros profesores, sino que influye directamente en la formación inicial, la auto regulación de los procesos de enseñanza, el currículum de las carreras formadoras, el actuar de los formadores de profesores, y finalmente en aquellos estudiantes del sistema escolar.

En este contexto, se puede indicar que no sólo los profesores se disciplinan y subjetivizan, sino que también las instituciones sufren un proceso de pérdida de identidad, de sometimiento al control externo y homogenización.

Actualmente los estándares pedagógicos y disciplinares en Chile, determinan los conocimientos, procedimientos y disposiciones que los profesores deben poseer al cabo de su formación; determinando qué a mayor dominio de estos estándares, mejor es la práctica realizada; asumiendo a la vez que los resultados de los estudiantes en diferentes pruebas estandarizadas, dependen en gran medida de la presencia del estándar.

En resumen, es de suma importancia reflexionar en torno al papel que juegan los estándares en la Educación, y el impacto de estos en los diferentes niveles educativos. A la vez, se hace relevante tomar conciencia del efecto de disciplinamiento y control que ejercen sobre profesores y estudiantes, y de la homogenización sufrida en la última década. Por lo cual, se espera que este trabajo permita estimular la discusión y sirva como sustento para establecer una mirada crítica sobre Formación Inicial de profesores y profesoras de Educación Física, en Chile.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Revista Sociológica*, 26(73), 249-264. Recuperado en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v26n73/v26n73a10.pdf>

Cassasus, J. (2010). La Reforma basada en estándares: Un camino equivocado. *Educar et Educare. Revista de Educacao*. 5(9), 85-107. Recuperado en: <http://e-revista.unioeste.br/index.php/educereeteducare/article/viewFile/4082/3769>

Darling-Hammond, I. (2000). Teacher quality and student achievement. *Education Policy Analysis Archives*, 8(1), 1- 44.

FERRER, G. (2006). *Estándares en Educación. Implicancias para su aplicación en América Latina*. Santiago: Ed. San Marino.

Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Ediciones Siglo XXI.

Galvis, E. (2016). La subjetivación política más allá de la esfera pública. Michel Foucault, Jacques Ranciere y Simone Weil. *Revista Ideas y Valores*, 55(160), 29-48. Recuperado en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80944720002>

Ministerio de Educación. (2011). *Ley Núm. 20.129. De Aseguramiento de la Calidad y Equidad*. Recuperado en: <http://bcn.cl/1vf79>

Ministerio de Educación. (2016). *Ley Núm. 20.903. De Desarrollo Profesional Docente*. Recuperado en: <http://bcn.cl/1uzzn>

Ministerio De Educación. (2003). *Marco para la Buena Enseñanza*. Recuperado en: <http://www.cpeip.cl/wp-content/uploads/2017/10/MBE.pdf>

Ministerio De Educación. (2010). *Propuesta para fortalecer la profesión docente en el sistema escolar chileno*. Recuperado en: www.nucleodocentes.cl/img_page/bajando.php?archivo=2010-Informe_Final.pdf

Ministerio De Educación. (2012). *Estándares Orientadores para las Carreras de Pedagogía*. Recuperado en: <http://www.cpeip.cl/wp-content/uploads/2016/07/libromediafinal.pdf>

Ministerio De Educación. (2014). *Estándares Orientadores para las Carreras de Pedagogía*. Recuperado en: <http://centcap.cl/23-estndares-orientadores-para-carreras-de-pedagogia-en-educacion-fisica.pdf>

Oliva, M. A. y Gascon, F. (2016). Estandarización y racionalidad política neoliberal: Bases Curriculares de Chile. *Revista Cad Cedes Campinas*, 36(100), 301-318. Recuperado en: <http://www.scielo.br/pdf/ccedes/v36n100/1678-7110-ccedes-36-100-00301.pdf>

Ravitch, D. (1996). *Estándares nacionales en Educación*. Recuperado en: <https://www.oei.es/historico/evaluacioneducativa/estandares-nacionales-educacion-ravitch.pdf>

Sotomayor, C y Gysling, J. (2011). Estándares y regulación de calidad de la formación de profesores: discusión del caso chileno desde una perspectiva comparada. *Revista Calidad en la Educación*, 35,91–109. <https://doi.org/10.31619/caledu.n35.97>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y La Cultura. (2014). *Temas críticos para formular nuevas políticas docentes en América Latina y el Caribe: el debate actual*. Recuperado en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002328/232822s.pdf>

Fecha de recepción: 17/9/2019
Fecha de aceptación: 14/10/2019